Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **LUZ NELLY CEFERINO FAJARDO** identificada con cédula 51.895.228 expedida en Bogotá D.C, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**LUZ NELLY CEFERINO FAJARDO** identificada con cédula 51.895.228 expedida en Bogotá D.C Calle 18 sur No. 8-27 Valles de Aragón Cel:320-3818271 Email: nelly.lanueve@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la **Selección Mínima Cuantía N° 077 de 2024** y por la oferta presentada por el proponente el 6/10/2024 a las 12:10 PM.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101601	Divulgación de comerciales como mínimo de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional lunes a viernes en el horario de 5:00 p.m. 6:00 p.m. En Frecuencia Modulada (FM).	UND	187	$40.000	$7.480.000
				VALOR TOTAL		$7.480.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.480.000),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Pagos parciales conforme al servicio real y efectivamente prestado, de acuerdo a los valores unitarios por comerciales contratados de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El Ultimo pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3526** del 9 de septiembre de 2024, rubro presupuestal **0401-2-3.23.01.0400.012-921** de la cuenta denominada "**Actualización e Implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Administración Municipal de Villavicencio, Meta**". Recursos SGP libre inversión.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el presupuesto estimado, así como el histórico de contratación y el análisis del riesgo, el Municipio de Villavicencio considera pertinente prescindir de la exigencia correspondiente a las garantías atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del DECRETO 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

a. Realizar la emisión de (187) comerciales de (30) segundos cada uno, con información institutional de lunes a Viernes en el horario de 5:00 p.m. 6:00 p.m. En Frecuencia Modulada (FM). según la información enviada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor.
b. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.
c. Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES –TIC** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	**15 DE OCTUBRE DE 2024**

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Astrid Correa Medina
Abogada CPS -1800-2024- Oficina de Contratación